

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Octubre Veintinueve (29) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900520190061100.
Demandante: CELSO VILLAREAL HERRERA.
Demandado: VIEDSON ALIEV PERALTA MONCALEANO.

En atención a lo solicitado por el curador ad-litem, JAIME AVILA APONTE, en escrito que precede, manifestando excusa para desarrollar la labor como curador ad-litem, por cuanto se encuentra desempeñando el cargo de defensor público en el municipio del Espinal, como representante judicial de víctimas, en ese orden de ideas, se relevara del cargo y en su lugar dispone.

Se procede a nombrar como Curador Ad Litem, del demandado VIEDSON ALIEV PERALTA MONCALEANO, al Doctor ALFREDO BARRETO CARDONA, quien puede ser localizado en la carrera 4 N°. 9 - 45 apartamento 301 torreon del centenario y teléfono 321.451.1243.

Notifíquesele del auto que admitió la demanda y libro mandamiento ejecutivo, calendado el 13 de agosto de 2019.

Conforme lo establece el numeral 7° del artículo 48 del CGP, el cargo de curador ad-litem, deberá desempeñarse gratuitamente, no se asignan honorarios, circunstancia que no se opone al reconocimiento de los gastos que se consideran necesarios para el ejercicio de la función, tales como desplazamientos, obtención de información, copias, etc. Acorde con la sala de casación civil de la corte suprema de justicia en auto AC2021 del 24 de mayo de 2018, proferido dentro del proceso con radicación 11001-02-03-000-2017-01497-00, donde designo gastos a curador ad-litem.

En consecuencia, siguiendo la misma decisión de la alta corporación mencionada, se le asigna como gastos de curaduría la suma de \$150.000.00, los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada CELSO VILLAREAL HERRERA., y no serán tenidos en cuenta en la liquidación de costas.

Debidamente posesionado, le empezaran a correr los términos para pagar y excepcionar. Por secretaria comuníquesele su designación con las advertencias del caso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA